



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

RADICADO: 54001-33-31-001-2008-00259-00
Demandante: MARINA MONCADA FERRERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL- POLICIA NACIONAL – ACCIÓN SOCIAL –
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
Acción: GRUPO

En atención al informe secretarial que antecede, se observa solicitud de la apoderada de la parte actora a folios 951 Y 952 del paginario, en tal virtud, se ordena por secretaria lo siguiente:

- ✓ **Oficiese** a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a fin de que allegue copia de las pruebas practicadas dentro de la Acción de Grupo seguida en la Subsección A de la Sección Tercera, radicado AG-250002326000200100213-01, accionantes Jesús Emel Jaime Vacca y otros con la Nación- Ministerio de Defensa y otros.
- ✓ **Oficiese** a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que certifique si se iniciaron investigaciones disciplinarias contra miembros de la fuerza pública, con ocasión de la incursión paramilitar en la zona del Catatumbo desde el año 1999, allegando copia de las mismas.
- ✓ **Oficiese** a la ONG Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, a fin de que informe sobre el problema del desplazamiento en la región del Catatumbo desde el año 1999, en la cual se informe los motivos del desplazamiento y el origen del mismo, según las investigaciones que se han adelantado por parte de esa ONG y la vinculación, por acción u omisión, que ha tenido o tuvo la fuerza pública en la incursión y consolidación del paramilitarismo en la zona del Catatumbo.

- ✓ **Oficiese** a la Defensoría del Pueblo, a fin de que informe sobre las alertas tempranas tramitadas entre los meses de agosto de 2001 hasta junio del 2002 en la región del Catatumbo y de manera particular el municipio de El Tarra.
- ✓ **Oficiese** al Comandante de la Segunda División del Ejército Nacional de la ciudad de Bucaramanga, a fin de que informe sobre la influencia de las brigadas y unidades tácticas para impedir el desplazamiento de los pobladores de El Tarra, para el periodo 2001-2002.

Allegue copia de las actas de los consejos de seguridad realizados y que tengan incidencia con el municipio de El Tarra, para el periodo comprendido entre agosto de 2001 y octubre de 2002.

Sobre operaciones militares y ofensivas realizadas tendientes a combatir los grupos alzados en armas, en la región del Catatumbo (**específicamente en El Tarra**) y corregimiento de La Gabarra, desde marzo de 1999 a la fecha; antecedentes que guardan relación con el desplazamiento de los demandantes; actas de consejos de seguridad desde marzo de 1999; solicitudes de protección por parte de los demandantes; actividades de control militar realizadas en el Catatumbo, y la comprensión municipal tendiente a contrarrestar el accionar terrorista desde marzo de 1999; patrullajes realizados y operativos militares en el área y municipios circunvecinos antes y después de marzo de 1999; copias de ORDOP, Insitop y libro COP.

Para el cumplimiento de lo anterior, concédase un término de treinta (30) días.

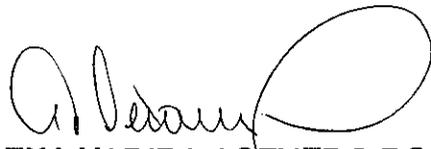
- ✓ Acéptese el desistimiento de las pruebas decretadas en el auto de 19 de mayo de 2014¹, numerales 2.1.1., 2.1.4 (referente a la certificación del resultado de investigaciones adelantadas contra Ana María Flórez por sus presuntos vínculos con el paramilitarismo), 2.1.9. y 2.1.14 (respecto de la Personería de El Tarra).
- ✓ Previo a resolver la solicitud de expedición de copia del CD que contiene información allegada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas , requiérase a la apoderada de la parte actora, para que se

¹ Ver folios 620 y ss del cuaderno principal No. 3

sirva informar por escrito, los fines para los cuales está solicitando la expedición de la prueba.

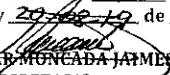
- ✓ Finalmente, en atención al escrito que reposa a folio 948 del expediente, donde el doctor MAURO H. MUÑOZ RIVAS, apoderado del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, manifiesta que renuncia al poder conferido por la entidad demandada, el Despacho ACEPTA la mencionada renuncia.

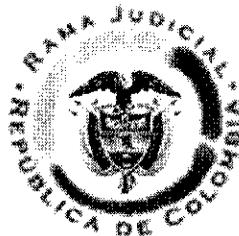
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 043 notifico a las partes la
providencia anterior, hoy 29-08-19 de, a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO



JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

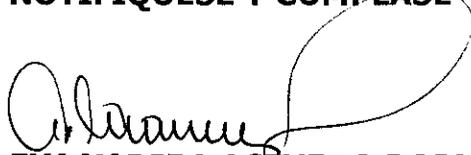
Acción: REPARACION DIRECTA
Accionante: PEDRO JESUS RIAÑO PRADA-RODOLFO MANRIQUE-HUMBERTO SANDOVAL DURAN
Accionado: ECOPETROL S.A.
Radicado: 54-001-33-31-002-2009-00247-00

En atención al informe secretarial que antecede, solicítese de la oficina de la UMATA del Municipio de los Patios, del Despacho del señor Alcalde del citado municipio y de la oficina ECOPETROL en esta ciudad, para que se sirvan dar cuenta de la asistencia que se prestara a los aquí demandantes con ocasión de la emergencia presentada el 2 de junio de 2007 cuando se presentara el derrame de crudo de Oleoducto Caño Limón Coveñas en el sitio conocido como la Nueva Don Juana, de la misma forma la actividad que se desplegara.

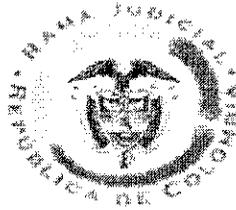
De otra parte, recepciónesse testimonio a los señores Álvaro Rueda Serrano, Jairo Villamizar Rodríguez y Henry Martínez Rincón, quienes declararan sobre los hechos que les constan y que le sirven de base a las excepciones planteadas en la defensa y serán citados para el día diez (10) de octubre de 2019 a partir de las 9:00 a.m., Se dispone librar las correspondientes boletas de citación y hágase entrega de las mismas por intermedio del apoderado de la parte demandada. No habrá lugar a nuevo aplazamiento.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de Ecopetrol S.A. al doctor Victor Manuel Pérez Alvarado, en los términos del poder a él conferido obrante a folio 555 del cuaderno principal No. 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 043	
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.	
CÚCUTA	20-08-2019 FIJADO A LAS 8 A.M.
	
JULIO CESAR MONCADA JAÍMES	
Secretario	



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 54-001-33-31-004-2008-00065-00
Demandante: Juan José Mogollón Flórez
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, que a través de providencia de fecha 28 de junio de 2019 decidió declarar improcedente la concesión del recurso de apelación presentado contra el auto de fecha 22 de enero de 2019, a través del cual se declara improcedente la solicitud de cumplimiento y se insta al Despacho a abstenerse de “*negar el trámite de las solicitudes de cumplimiento de sentencia o el mandamiento ejecutivo promovidas a continuación y dentro del mismo proceso ordinario*”.

En consecuencia de lo anterior, una vez en firme la presente providencia procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 15 de agosto de 2019, hoy 20 de agosto de 2019 a las 08:00 a.m. N° 013

Julio César Moncada Jaimés
Secretario



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

RADICADO: 54001333100420090022500
Demandante: JOSÉ ALFREDY GALVIS TORRES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL- POLICIA NACIONAL – ACCIÓN SOCIAL – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Acción: GRUPO

En atención al informe secretarial que antecede, se observa solicitud de la apoderada de la parte actora a folios 933 y 934 del paginario, en tal virtud, se ordena por secretaria lo siguiente:

- ✓ Oficiar a la Unidad de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación, a fin de que se sirvan aportar en CD las versiones libres rendidas por Salvatore Mancuso, que guarden relación con la actuación de las AUC en el municipio de Tibú desde la incursión en 1999 y hasta diciembre de 2002.
- ✓ Oficiar al Batallón de Ingenieros No. 30 “Cr. José Salazar Arana” de la Brigada 30 del ejército Nacional, a fin de que informe sobre la influencia de la brigada y las unidades tácticas, así como las operaciones que se adelantaban para el evitar el desplazamiento de la población, específicamente respecto del periodo de mayo a julio de 2002 en el municipio de Tibú.
- ✓ Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de que alleguen copia de las tarjetas decadactilares de los señores María Idenia Díaz Ardila, Edwin Quintero y Edgar Cárdenas.
- ✓ Reitérese el oficio No. 0480 de fecha 27 de abril de 2018¹ dirigido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- ✓ Oficiése a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, a fin de que alleguen la información solicitada en el oficio No. 923 de 21 de mayo de 2013².

Para el cumplimiento de lo anterior, concédase un término de treinta (30) días.

- ✓ Acéptese el desistimiento de las pruebas decretadas en el auto de 8 de abril de 2013³, numerales 2.1.1.y 2.1.8.

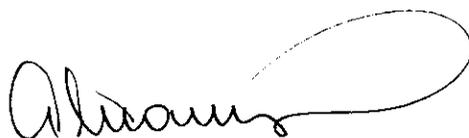
¹ Ver folio 911 cuaderno principal No. 4

² Ver folio 486 cuaderno principal No. 2

³ Ver folios 453 y ss del cuaderno principal No. 2

- ✓ Previo a resolver la solicitud de expedición de copia del CD que contiene las versiones libres rendidas por Jorge 40 ante la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, requiérase a la apoderada de la parte actora, para que se sirva informar por escrito, los fines para los cuales está solicitando la expedición de la prueba.

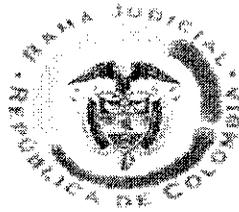
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 043 notifico a las partes la
providencia anterior, hoy 20/02/2015 de , a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 54-001-33-31-005-2009-00195-00
Demandante: Ramón Elías Chogo Prada y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Acción: Reparación Directa

De conformidad con el inciso final del artículo 212 del Decreto 01 de 1984, **obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, quien mediante sentencia de fecha 31 de agosto de 2017, adicionada por la providencia adiada del 31 de enero de 2019, dispone modificar la decisión tomada por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta dictada el 30 de octubre de 2015 en la que se accedió a las súplicas de la demanda.

Una vez en firme la presente providencia, procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

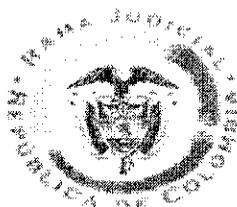
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha 15 de agosto de 2019, hoy 20 de agosto de 2019 a las 08:00 a.m. N° 043

Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 54-001-33-31-701-2012-00102-00
Demandante: Nory Elvira Cáceres Rubio
Demandado: Universidad Francisco de Paula Santander
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con el inciso final del artículo 212 del Decreto 01 de 1984, **obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, quien mediante providencia de fecha 28 de febrero de 2019 dispone confirmar la decisión tomada por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta dictada el 30 de junio de 2015 en la que se accedió a las súplicas de la demanda.

Una vez en firme la presente providencia, procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 15 de agosto de 2019, hoy 20 de agosto de 2019 a las 08:00 a.m., N° 043

Julio Cesar Moncada Jaimes
 Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, Quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

Radicado: 54-001-33-31-701-2012-00137-00
Demandante: BERSALINE ORTIZ LLANES Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA -
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA S.A. E.S.P- CENTRALES
ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER- EMPRESAS
PÚBLICAS DE MEDELLÍN - Llamados en Garantía: ROYAL &
SUN ALIANCE SEGUROS- ASEGURADORA MAPFRE-
ASEGURADORA LA PREVISORA
Acción: REPARACION DIRECTA

En atención al informe secretarial que antecede, se observa respuesta de la Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM) en tal virtud, se ordena designar al Ingeniero José Joaquín Duarte Guatibonza, quien se puede ubicar en la calle 9 No. 2-67 Cúcuta, teléfono 301 2479184, correo electrónico joaquindug@gmail.com, a fin de que rinda un informe técnico sobre el predio La Alianza de la Vereda Santafé Corregimiento del Carmen de Nazaret del Municipio de Salazar de las Palmas, Departamento Norte de Santander incluida la torre 19, en lo atinente a la falta de señalización de la zona, advirtiendo el peligro de las torres, las distancias de las cuerdas de alta tensión, lo que cerca se encuentre del piso, el subido ensordecedor de las cuerdas y demás.

Una vez aceptada la designación, deberá tomar posesión y rendir el correspondiente informe en un término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

JUEZ

